



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0673-2020-UNAP
Iquitos, 13 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe N° 008-2020-OGRH-UNAP, presentado el 31 de julio de 2020, por el jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, sobre cambio de régimen de dedicación de docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1370-94-UNAP, del 19 de octubre de 1994, se resuelve nombrar, a partir del 1º de noviembre de 1994 como profesores de la Universidad adscritos a la facultad y en la categoría y dedicación, entre otros, a don Héctor Menacho Rojas, como docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas;

Que, con Resolución Rectoral N° 2044-2011-UNAP, del 15 de septiembre de 2011, se resuelve cambiar a partir del 01 de octubre de 2011, el régimen de dedicación del docente asociado don Héctor Aníbal Menacho Rojas, de tiempo completo a dedicación exclusiva, debido a que cumple con la disponibilidad para dedicar cuarenta horas semanales al desarrollo de la carga académica y no desempeña funciones públicas o privadas remuneradas fuera de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, mediante informe de visto, don Wilson Panduro Curitima, jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH), informa al rector que debido a una situación generada y que se hizo pública en los medios de comunicación periodística y por la conversación telefónica sostenida con don Héctor Menacho Rojas, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), en torno a su situación laboral de incompatibilidad que viene realizando como funcionario público en la Municipalidad Provincial de Maynas, hecho confirmado por el mismo docente y que pone en evidencia que viene trasgrediendo las leyes y demás normas que rigen el desempeño del docente universitario en su condición de docente a dedicación exclusiva, desde el mes de abril de 2020;

Que, el artículo 85° de la Ley Universitaria N° 30220, indica que los profesores ordinarios pueden ser: a dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad; a tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales en el horario fijado por la universidad; y, a tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales;

Que, el artículo 242° del Estatuto de la UNAP, establece que el docente ordinario a dedicación exclusiva, tiene como una actividad remunerada la que presta a la Universidad. El incumplimiento al presente artículo obliga a la autoridad de la Universidad a actuar de oficio, para cambiar la dedicación del docente;

Que, la dedicación exclusiva implica la obligación del docente a dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigne la Universidad;

Que, asimismo un servidor público a tiempo completo podría prestar servicios de manera adicional a la misma y otra entidad, bajo cualquier forma de vinculación, únicamente para el ejercicio de la docencia, siempre que dicha actividad se realice dentro de las horas permitidas por la ley y no sean incompatibles con su jornada laboral primigenia;

Que, por argumentos expuestos y teniendo en consideración la situación originada por don Héctor Aníbal Menacho Rojas, sobre incompatibilidad de funciones que le restringe la ley y demás normas por desempeñar funciones como funcionario público en la Municipalidad Provincial de Maynas y la prohibición de percibir el doble de ingresos previstas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, lo que amerita de oficio el cambio de régimen de dedicación a tiempo parcial;

Estando al Informe N° 0197-2020-OAJ-UNAP, del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP; y,



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0673-2020-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cambiar de oficio, a partir de la fecha, el régimen de dedicación del **docente asociado don Héctor Aníbal Menacho Rojas**, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), de **dedicación exclusiva a tiempo parcial**, en mérito a los considerados expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en el presente dispositivo legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kádir Benzaqueñ Tuesta
SECRETARIO GENERAL



Dist.: VRAC,VRINV,FACEN,DGA,DGRAA,OGPP,OCARH,OAJ,OCI,Leg.,Rac.,Rem.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.

